



Generando Energía con Responsabilidad Social

## REQUERIMIENTO (MENORES A 8UIT) TÉRMINOS DE REFERENCIA

### SERVICIO DE REFORMULACIÓN DE LA FICHA DE MANTENIMIENTO “REPARACIÓN DE CASSETAS DE VIGILANCIA Y COMUNICACIÓN EN LAS REPRESAS BAMPUTAÑE, CHALHUANCA, PILLONES Y BOCATOMA TRASVASE PILLONES - EGASA”

Área Usuaría o área técnica estratégica	: División de obras
Objetivo/Meta del POI vinculado	: Incrementar el nivel de ejecución de inversiones
Requerimiento incluido en CMN	: Sí

#### I. FINALIDAD PÚBLICA

El presente servicio tiene como finalidad garantizar el correcto uso de los recursos asignados por la División de Obras, mediante la reformulación de la ficha de mantenimiento “Reparación de casetas de vigilancia y comunicación en las represas Bamputañe, Chalhuanca, Pillones y bocatoma trasvase Pillones - EGASA”, que permita recuperar las condiciones de habitabilidad de la infraestructura y minimizar el riesgo de contaminación del personal operativo que labora en las casetas de vigilancia y comunicaciones en las represas Bamputañe, Chalhuanca y Pillones, y la caseta ubicada en la bocatoma de trasvase Pillones.

#### II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo del presente servicio es contar con la labor de una persona natural o jurídica que reformule la ficha de mantenimiento, con el fin de adecuar su sistema de disposición de excretas a través de soluciones más eficientes y consolidar los aspectos técnicos de la propuesta con la ficha de mantenimiento existente, y de esta manera, mejorar las condiciones de servicio del personal operativo que se encuentra en las mismas.

#### III. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Servicio de reformulación de la ficha de mantenimiento “Reparación de casetas de vigilancia y comunicación en las represas Bamputañe, Chalhuanca, Pillones y Bocatoma Trasvase Pillones - EGASA”

#### IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

##### 4.1 Descripción del servicio a contratar

La Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A. - EGASA, es una empresa del Estado con sede en el sur de Perú y cuenta con nueve centrales de generación de energía eléctrica; seis de generación hidroeléctrica

denominadas Charcani I, II, III, IV, V, VI y tres de generación térmica ubicadas en Chilina, Mollendo y Pisco; además, tiene a su cargo la administración de las represas Bamputañe, Chalhuanca y Pillones, las cuales se encuentran en uso y cuentan con una antigüedad mayor a 15 años, mostrando un evidente deterioro en las instalaciones de sus casetas de vigilancia y comunicaciones que requieren atención inmediata; asimismo, con la finalidad de cumplir las obligaciones y compromisos ambientales determinados por las normas ambientales y los instrumentos de gestión ambiental de EGASA, también se ha visto necesario adecuar el sistema de disposición de excretas de las casetas de vigilancia y comunicaciones mediante soluciones más eficientes que a su vez minimicen el riesgo de contaminación y afectación al personal y que protejan el medio ambiente.

Las instalaciones e infraestructura de las casetas de vigilancia y comunicaciones requieren trabajos de recuperación y mantenimiento, los mismos que se proyectan atender mediante una ficha de mantenimiento; no obstante, la respectiva ficha de mantenimiento requiere ser reformulada a fin de integrar en ella la adecuación de su sistema de disposición de excretas, y con ello ofrecer un óptimo servicio y adecuadas condiciones de habitabilidad y uso, en cumplimiento de las fiscalizaciones recibidas y los compromisos ambientales asumidos.

Ítem	Descripción del servicio
01	Servicio de reformulación de la ficha de mantenimiento "Reparación de casetas de vigilancia y comunicación en las represas Bamputañe, Chalhuanca, Pillones y bocatoma trasvase Pillones - EGASA"

## 4.2 Actividades

Se deberán realizar las acciones necesarias para la obtención de resultados esperados, de acuerdo con lo siguiente:

- 4.2.1 Realizar una revisión y evaluación del contenido de la ficha de mantenimiento "Reparación de casetas de vigilancia y comunicación en las represas Bamputañe, Chalhuanca, Pillones y bocatoma trasvase Pillones - EGASA", a fin de establecer el estado situacional del documento y valorar la pertinencia de la alternativa de solución propuesta, además de su vigencia técnica. La referida ficha de mantenimiento será entregada al Contratista luego de emitido el pedido de compra.
- 4.2.2 Proponer soluciones actualizadas o alternativas equivalentes que garanticen la operatividad, sostenibilidad y compatibilidad del sistema de disposición de excretas de las casetas de vigilancia y comunicaciones de las represas Bamputañe, Chalhuanca y Pillones, y de la caseta ubicada en la bocatoma de trasvase Pillones.
- 4.2.3 Integrar el contenido de los aspectos técnicos del sistema de disposición de excretas propuesto con la ficha de mantenimiento previamente

elaborada, a fin de contar con un documento técnico completo que permita la ejecución total del mantenimiento en concordancia con la alternativa de solución planteada.

- 4.2.4 Ejercer la dirección técnica y articular con los diferentes profesionales relacionados con la reformulación de la ficha de mantenimiento, con la finalidad de compatibilizar las diversas especialidades del documento técnico, generando un esquema de eficiencia.
- 4.2.5 En el supuesto caso de existir modificaciones sustanciales en la reformulación de la ficha de mantenimiento, se deberá presentar de manera inmediata un informe indicando el sustento de dichas modificaciones, con el fin de dar atención respectiva.
- 4.2.6 Elaborar y presentar la ficha de mantenimiento en original y una (1) copia en físico y en formato digital editable, la misma que deberá incluir la propuesta de solución del sistema de disposición de excretas, su inclusión en el presupuesto del mantenimiento y su consolidación con los documentos técnicos de la ficha de mantenimiento previamente elaborada, cuyo contenido, sin ser limitativo, será el siguiente:
- Memoria descriptiva y especificaciones técnicas de las actividades.
  - Metrados y presupuesto del mantenimiento.
  - Análisis de costos unitarios y listado de insumos.
  - Desagregado de gastos generales del mantenimiento.
  - Programa de ejecución de mantenimiento.
  - Panel fotográfico.
  - Planos detallados de las actividades por realizar.
  - Sustento de cotizaciones de precios de insumos.

Adicionalmente, el contratista deberá considerar las exigencias previstas por las normas vigentes de construcción, medio ambientales, sanitarias y/o de protección de biodiversidad y equilibrio ecológico en áreas naturales dispuestas por las autoridades competentes.

Otros detalles técnicos:

- El servicio será a todo costo.
- El traslado del contratista hacia y desde la zona de trabajo estará a su cargo.
- El contratista deberá tomar todas las medidas de seguridad necesarias durante la ejecución del servicio; asimismo, él y todo su equipo técnico deberán contar con los implementos de seguridad respectivos mientras realizan el servicio.

### 4.3 Lugar y plazo de prestación del servicio

#### 4.3.1 Lugar

La ejecución del servicio se realizará desde las oficinas del contratista y/o ambientes donde este requiera para la elaboración del entregable del



*Generando Energía con Responsabilidad Social*

presente servicio, los cuales deberán contar con las condiciones de espacio y mobiliario adecuados, bajo responsabilidad del contratista; ello sin perjuicio de las visitas técnicas que obligatoriamente tendrá que realizar el contratista a las casetas de vigilancia y comunicaciones ubicadas en las represas Bamputañe, Chalhuanca y Pillones, y la caseta ubicada en la bocatoma de trasvase Pillones, a fin de recopilar la información que corresponda.

#### **4.3.2 Plazo**

El plazo de ejecución del presente servicio es de veintiún (21) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de notificado el pedido de compra y otorgada la autorización de ingreso a las instalaciones de EGASA.

El contratista deberá gestionar la autorización de ingreso para el inicio de la ejecución del servicio, cumpliendo previamente con los requisitos medio ambientales y de seguridad y salud en el trabajo para contratistas mencionados en el numeral y 6.12 del presente requerimiento, cualquier demora en la prestación del servicio será bajo cuenta y riesgo del contratista.

Las labores contratadas por el presente servicio no se encuentran sujetas a horario ni subordinación, debiendo ser responsabilidad del contratista asignar el tiempo necesario para cumplir con las actividades a su cargo.

### **V. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA**

Teniendo en consideración la naturaleza de la prestación, se requerirá que el contratista cumpla con lo siguiente:

#### **5.1 Personal**

##### **A. Personal clave**

El personal clave requerido para ejecutar la presente prestación es:

##### **a. RESPONSABLE DEL SERVICIO**

##### **i. Actividades**

- Revisar y evaluar del contenido de la ficha de mantenimiento primigenia.
- Presentar soluciones actualizadas que garanticen la operatividad, sostenibilidad y compatibilidad de la infraestructura actual de las casetas de vigilancia y comunicaciones.
- Articulación con los profesionales que intervienen en la reformulación de la ficha de mantenimiento.
- Elaborar y presentar la ficha de mantenimiento.



*Generando Energía con Responsabilidad Social*

## ii. Perfil

Ingeniero civil y/o arquitecto colegiado y habilitado.  
Tener experiencia como mínimo en cuatro (4) servicios de elaboración y/o formulación y/o reformulación de fichas técnicas de mantenimiento de infraestructura y/o expedientes técnicos de reparación de edificaciones en general.

## VI. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

### 6.1 Otras obligaciones

#### 6.1.1 Otras obligaciones del contratista

- Cumplir con el reglamento de seguridad y medio ambiente de EGASA.
- Cumplir con el reglamento interno de EGASA que le sea asignado al contratista.
- Atender las consultas realizadas por EGASA.

#### 6.1.2 Otras obligaciones de la Entidad

- Otorgar la ficha de mantenimiento primigenia para su reformulación.
- Entregar documentación pertinente relacionada con las casetas de seguridad y vigilancia que requiera el contratista.

### 6.2 Adelantos

No corresponde.

### 6.3 Subcontratación

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato.

### 6.4 Confidencialidad

EL CONTRATISTA se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, cualquier información que hubiese recibido directa o indirectamente de Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A- EGASA, o que hubiese sido generada como parte del servicio. El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución del contrato respectivo, y de ser el caso, Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A - EGASA, se reserva el derecho de interponer las acciones legales que correspondan, en caso de que el locador incumpla esta condición, aún después de ejecutado el servicio.

### 6.5 Propiedad intelectual

EGASA tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas



registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

## 6.6 Medidas de control durante la ejecución contractual

Al respecto, se indica lo siguiente:

- Áreas que coordinarán con el contratista: División Hidráulica, División Obras y Departamento de Gestión ambiental.
- Áreas responsables de las medidas de control: División de Obras y Departamento Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Área que brindará la conformidad: División de Obras.

## 6.7 Conformidad de la prestación

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por la División de Obras en el plazo máximo de siete (7) días computados desde el día siguiente de producida la recepción de la versión final de la ficha de mantenimiento, la misma que será remitida una vez subsanadas todas las observaciones de la División de Obras, de presentarse.

## 6.8 Forma de pago

EGASA efectuará el pago total dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de emitida la conformidad de la prestación, conformidad que será otorgada por la División de Obras luego de la correcta presentación del expediente de pago a la entidad mediante la dirección [mesapartes@egasa.com.pe](mailto:mesapartes@egasa.com.pe); expediente que estará conformado por los siguientes documentos:

- Comprobante de pago (Factura negociable, si correspondiera).
- Pedido de compra o contrato emitido por EGASA.
- Hoja de entrada de servicios emitida por el área usuaria.
- Acta de conformidad (cuando se culmine el servicio).

## 6.9 Modalidad de Pago

El contrato se rige por la modalidad de Suma alzada, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

## 6.10 Penalidades

### 6.10.1 Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las

prestaciones objeto del presente servicio, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

#### **6.11 Responsabilidad por vicios ocultos**

La recepción conforme de la prestación por parte de EGASA no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por EGASA.

#### **6.12 Requisitos de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente**

La empresa contratista deberá cumplir con los requisitos de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente descritos en el documento “PSI 5-07 Procedimiento de Gestión de Contratistas en SSOMA” el cual está disponible en el enlace a continuación:

<https://www.gob.pe/institucion/egasa/informes-publicaciones/3870648-requisitos-de-seguridad-y-salud-en-el-trabajo>

Estos requisitos deben ser presentados a través de mesa de partes al Departamento de Seguridad y Salud en el Trabajo y Departamento de Gestión Ambiental para la obtención de la autorización de ingreso a las instalaciones de EGASA.

#### **6.13 Cláusula anticorrupción y antisoborno**

A la suscripción del contrato o notificado el pedido de compra, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación,

actores del proceso de contratación<sup>1</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EGASA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a EGASA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>2</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>3</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>4</sup>.

#### 6.14 Solución de controversias

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y en caso no se llegue a conciliar se recurrirá al arbitraje, para lo cual en el caso de llegar a éste último, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente Pedido de Compra o Contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de Contrataciones Públicas.

Las partes expresamente se someten al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Arbitraje será resuelto por un Tribunal Unipersonal de acuerdo con las reglas procesales y el Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

<sup>1</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>2</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>3</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>4</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



*Generando Energía con Responsabilidad Social*

Los costos, gastos y honorarios en que sea necesario incurrir para llevar a cabo el Arbitraje, serán asumidos por el contratante respecto del cual resultara adverso el laudo arbitral.

#### **6.15 Resolución de contrato**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Por mutuo disenso según lo dispuesto en el artículo 1313° del Código Civil.

#### **6.16 Gestión de riesgos**

No aplica.

#### **6.17 Otros aspectos**

El presente requerimiento no se encuentra definido en:

- i) Una ficha homologada incluida en el Listado de Requerimientos Homologados,
- ii) Una ficha técnica de Listado de Bienes y Servicios Comunes y
- iii) Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco.

### **VII. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

#### **7.1 Experiencia del Personal Clave**

##### Requisitos:

El personal clave: RESPONSABLE DEL SERVICIO debe acreditar un mínimo de cuatro (4) servicios de elaboración y/o formulación y/o reformulación de fichas técnicas de mantenimiento de infraestructura y/o expedientes técnicos de reparación de edificaciones en general.

##### Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

#### **7.2 Formación académica**

##### Requisitos:

- Título profesional en ingeniería civil y/o arquitectura, del personal clave requerido como RESPONSABLE DEL SERVICIO.



*Generando Energía con Responsabilidad Social*

Acreditación:

El título profesional en ingeniería civil y/o arquitectura, será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

En caso el título profesional en ingeniería civil y/o arquitectura no se encuentre inscrito en los referidos registros, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

### **7.3 Capacitación personal clave**

Requisitos:

120 horas lectivas y/o académicas en cursos y/o programas y/o especializaciones y/o diplomados en: costos y presupuestos, del personal clave requerido como RESPONSABLE DEL SERVICIO.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de constancias, certificados o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la capacitación del personal propuesto.

Fecha: 09 / 07 / 2025